

Reforma Constitucional: Un marco propicio para visibilizar la ciudad

Por Marino Tejada.

La coyuntura actual por la que pasa el país, caracterizada por una contradicción expresada en indicadores de estabilidad económica (crecimiento sostenido, baja inflación, tasa de cambio estable, auge de la inversión extranjera, etc.) y por otro lado, una inquietante situación material de la ciudadanía, expresada en bajo rendimiento del peso, baja cobertura y calidad de los empleos y un creciente auge de la violencia social, a pesar del esfuerzo que desde el gobierno se hace para enfrentar tal situación.

Paralelamente, nos encontramos con una tímida inversión pública, concentrándose la misma en obras públicas con escaso sentido de prioridad, acompañada de una bajísima inversión en educación, salud y seguridad social, que son los ámbitos de mayor urgencia de la población.

Desde hace varios años, el país ha venido discutiendo la necesidad de producir una verdadera reforma del Estado, a los fines de adecuar sus estructuras institucionales a la altura de las exigencias de una sociedad que ha visto una grave ruptura de su tejido social y una brutal concentración de la riqueza, que ha dejado consigo una polarización social de la sociedad. Sin embargo, estos procesos de reforma aún exhiben rezagos importantes, causados entre otros factores, por la fragilidad del movimiento social, la dispersión de la sociedad civil y una larga transición del sistema de partidos.

El Presidente de la República ha abierto un proceso orientado a la reforma de la

constitución. Antes el mismo Presidente, cuando la correlación de fuerzas no le favorecían, era un abanderado de una profunda reforma del Estado, a partir de una reforma constitucional sobre la base de una Constituyente elegida por voto popular, ahora, sin embargo, el mismo presidente nos invita

a una reforma constitucional, mediante el mecanismo de una Asamblea Revisora, precedida de una Consulta Popular; obviamente, que es el resultado de un cambio en la correlación de fuerzas a nivel del Congreso Nacional, que coloca al partido de gobierno en condiciones favorables para hacer una reforma constitucional que acentúe su hegemonía.

El Presidente parte de una hipótesis discutible, él nos ha indicado que la Constituyente se aplica en contextos de transición autoritaria hacia la democracia y que dado que la sociedad dominicana vive en "democracia", no es necesario este mecanismo, para la implementación de la reforma.

Coincidimos plenamente en que este no es el momento apropiado para la convocatoria a una Asamblea Constituyente, pero no porque vivamos en democracia, sino porque la reforma constitucional no está en el orden de prioridad de los sectores populares y por vía de consecuencia, serán los grandes ausentes en los debates más definitorios del destino del país. En cambio, las élites de los partidos y de la cúpula empresarial, le darían la forma y los contenidos a la Carta Magna que regiría nuestro destino.

Sin embargo, independientemente del mecanismo mediante el cual se haga la reforma, parece oportuna la coyuntura para dejar explicitados un conjunto de derechos que aunque aparecen contenidos en convenciones y tratados internacionales, la tradición nos indica que no parece haber un compromiso de gobierno, por lo que se hace necesario que aparezcan tácitamente en el texto constitucional.

Estos derechos hacen referencias a los de última generación, como los derechos ambientales y dejar indicados los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el derecho a la vivienda y a la ciudad.

Si bien, en el país hemos avanzado en la formulación y promoción de un proyecto de Ley de Organización Municipal bastante progresista, es igualmente necesario, indicar instrumentos constitucionales que permitan la promoción de ciudades más sostenibles y equitativas, así como remarcar el principio del bien colectivo por encima del bien individual.

Para viabilizar las ideas precedentes, proponemos a la nación, los siguientes aspectos a ser incluidos en la venidera reforma constitucional:

1. Indicar en el texto constitucional las bases para la formulación y posterior puesta en marcha de una Ley de Ordenamiento Territorial, capaz de reducir la excesiva fragmentación del territorio y mejorar los alcances de la planificación y la gestión territorial.
2. Especializar un capítulo de la Constitución para dar paso a la configuración del Estatuto de La Ciudad, mediante el cual se "establezcan normas de orden público e interés social, que regulen el uso de la propiedad urbana en pro del bien colectivo, de la seguridad y del bienestar de los y las ciudadanos, así como del equilibrio ambiental".
3. Dejar precisado que "la política urbana tiene por objetivo ordenar el pleno desarrollo de las funciones sociales y de la propiedad urbana, mediante el habilitamiento del derecho a contar con ciudades sustentables, el derecho a la tierra urbana y a la vivienda.